Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consig. Presup.: 30.000 euros.

Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 300 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria, y en todo caso hasta el 15 de diciembre, inclusive. La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web: wwww.grancanaria.com www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a de veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30/06/2018), Pedro Justo Brito.

ANUNCIO

2.124

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AL OBJETO DE FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO

BDNS (Identif.): 391640

Extracto de la convocatoria: Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro al objeto de financiar los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo, aprobada mediante resolución número 40/18, de fecha 19/03/2018 por el Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, don Pedro Justo Brito.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades y acciones dentro del marco de estas subvenciones. Quedan excluidas las Asociaciones de alumnos, de Padres y Madres de alumnos, salvo que el proyecto que se vaya a ejecutar se encuentre dentro del marco de un proyecto europeo.

Objeto: Financiación de los gastos derivados de la contratación de transporte colectivo para realizar visitas culturales, educativas, de ocio y/o lúdicas a fin de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, así como potenciar el desarrollo de las personas y de los barrios que conforman las ciudades de Gran Canaria.

Se considerarán gastos subvencionables: Los gastos derivados de la contratación del servicio de guaguas. Cualquier otro gasto distinto del enunciado anteriormente será excluido.